



CONSTANCIA: El término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la apoderada del señor FRANCISCO ARCESIO VELÁSQUEZ corrió los días 09.10 y 13 de diciembre de 2021. Con silencio de las partes. (INHABILES: 8,11 y 12 de diciembre). A Despacho

CONSUELO GONZALEZ LÓPEZ

Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la liquidación del crédito presentada por la apoderada del demandante, se observa que la misma fue liquidada correctamente, por lo tanto, se aprobará.

De conformidad con lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito con sede en Santa Rosa de Cabal, Risaralda,

Resuelve,

1. Aprobar la liquidación de crédito presentada por la apoderada judicial del señor FRANCISCO ARCESIO VELÁSQUEZ, la cual ascendió a la suma de **\$21.816.767,33** a cargo de la señora NORA EUGENIA SERNA VÁSQUEZ, valor que incluye capital e intereses hasta el 30 de noviembre de 2021.

Notifíquese,

SULI MIRANDA HERRERA

Juez

Firmado Por:

**Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3d0c611f83f94f0b57bf8973947d58dfcef5ac7097079801ceb62b63f8a9a90**
Documento generado en 16/12/2021 01:48:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>